



CONFIDENCIAL
PARA USO INTERNO
PÚBLICO UNA VEZ APROBADO

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

MICI-BID-HA-2017-0114

**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN
DE PLAZO DE ACUERDO AL PÁRRAFO 59 DE LA POLÍTICA DEL MICI**

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

**(HA-L1076, HA-L1055 ENTRE OTROS)
(2779/GR-HA)**

Este documento fue preparado por Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información e inicialmente se considerará confidencial y estará disponible únicamente para empleados del Banco. Se divulgará y se pondrá a disposición del público una vez aprobado.

DE: Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI

SOLICITUD: MICI-BID-HA-2017-0114

OPERACIÓN: Programa de Infraestructura Productiva (HA-L1055; HA-L1076; HA-L1081; HA-L1091 y operaciones relacionadas)

ASUNTO: Petición de Ampliación de Fase de Consulta - Justificación y Nuevo Plazo Límite Propuesto

FECHA: 14 de mayo de 2018

En conformidad con lo establecido en los párrafos 31 y 59 de la Política del MICI-BID (MI-47-6), someto a la consideración del Directorio Ejecutivo, la **ampliación de seis (6) meses** de la Fase de Consulta para el caso MICI-BID-HA-2017-0114 relativo al “Programa de Infraestructura Productiva” (HA-L1055 y operaciones relacionadas) (el Proyecto) a contar a partir del 14 de junio de 2018. A continuación se presentan los antecedentes y justificación de la presente petición de ampliación:

Antecedentes

De acuerdo con el párrafo 24 de la Política MICI-BID, el objetivo de la Fase de Consulta (FC) es ofrecer una oportunidad a las Partes para abordar los temas planteados por los Solicitantes de manera flexible, voluntaria y consensuada. La FC está compuesta por tres etapas sucesivas denominadas evaluación, proceso de consulta y seguimiento. El plazo máximo para la etapa de proceso de consulta es de 12 meses calendario, y según el párrafo 31 de la Política, éste podrá ser ampliado si a su culminación el/la Director/a del MICI estima que la extensión será de utilidad para alcanzar una solución consensuada sobre los temas planteados.

La Solicitud MICI-BID-HA-2017-0114 se encuentra actualmente en etapa de proceso de consulta cuyo inicio fue el 14 de junio de 2017. El MICI tomó la decisión de dar comienzo al proceso al considerar que existía disposición de las Partes (Solicitantes, Organismo Ejecutor y Administración del BID) para abordar los temas objeto de controversia en la Fase de Consulta.¹

Durante los primeros meses del proceso, a partir de una propuesta inicial elaborada por el MICI, las Partes acordaron la agenda y secuencia de temas a tratar durante la fase de consulta. Hasta el momento se han llevado a cabo cuatro rondas de conversaciones de una duración de dos días cada una. Las rondas son precedidas por una reunión preparatoria con cada una de las Partes y una ex post con los Solicitantes. Lo anterior con el objetivo de aprovechar la presencia en campo y emprender ejercicios de fortalecimiento de capacidades de las Partes. De igual manera, el MICI

¹ Las Partes que participan en el presente caso son: a) Los Solicitantes: *Kolektif Peyizan Viktim Tè Chabè*, conformado por aproximadamente 410 familias que trabajaban la tierra en donde se encuentra emplazado el Parque Industrial de Caracol (PIC). El *Kolektif* está representado por un cuerpo de 10 miembros denominado *Komité*, quienes también se identifican como afectados; b) el equipo de la Administración del BID encargado del Proyecto, y c) el Organismo Ejecutor correspondiente a la Unidad Técnica de Ejecución del Ministerio de Economía y Finanzas de Haití.

mantiene contacto permanente con las Partes por medio de llamadas telefónicas semanales y reuniones presenciales con los oficiales del Banco que se encuentran en Washington DC.

Como consecuencia de las rondas y reuniones, las Partes han alcanzado múltiples acuerdos parciales que incluyen: una revisión del esquema de compensación y los pagos realizados hasta la fecha; traducción y puesta a disposición de documentos centrales del proyecto en creole; visitas de expertos del Banco basados en Washington D.C. para explicar los impactos ambientales del Proyecto y una visita a la planta de tratamiento de agua, entre otros.

En particular, la agenda mencionada anteriormente incluyó la presentación de los términos de la evaluación independiente del “Plan de acción para la compensación y restablecimiento de los medios de subsistencia” (PAR) que el Organismo Ejecutor contrató en cumplimiento de lo dispuesto en la Política OP-710. La evaluación permitiría nutrir de datos objetivos al proceso para abrir la discusión de soluciones a la principal problemática planteada por los Solicitantes.

El 13 y 14 de octubre de 2017, el MICI facilitó la primera ronda de diálogo que se concentró en la presentación de los términos, cronograma y características de la evaluación mencionada. Como resultado de dicha ronda, las Partes acordaron aumentar la muestra de la evaluación que en principio se concentraba en 135 personas al universo de 451 personas afectadas por el proyecto. Una decisión de esa magnitud implicó la prolongación de los plazos inicialmente planteados para el desarrollo del trabajo de campo y presentación de los resultados. El acuerdo generó que el cronograma inicial se prolongara cuatro meses. En consecuencia, la presentación de los resultados de la evaluación se daría a comienzos del mes de junio del presente año.

Dado que los resultados de la evaluación son primordiales para abrir la discusión sobre posibles medidas de corrección y/o rehabilitación, el MICI considera necesario ampliar el plazo del proceso de consulta para que dicha discusión se presente. En este sentido, el 17 de abril de 2018, las Partes expresaron su disposición a continuar con el proceso, bajo el entendido que se necesitaría una extensión al plazo plasmado en el párrafo 31 de la Política MICI-BID.

Petición de Ampliación de Plazo

Por lo expuesto previamente, **se solicita al Directorio Ejecutivo la aprobación de la ampliación del proceso de consulta por un periodo adicional máximo de seis (6) meses, cuyo fin sería el 14 de diciembre de 2018. El objetivo de dicha ampliación sería contar con el tiempo necesario para discutir las posibles medidas correctivas y/o de rehabilitación, con base en los resultados de la evaluación independiente del PAR.** Cumplido el plazo solicitado, el MICI emitiría el informe de la Fase de Consulta que en conformidad con el párrafo 33 de la Política MICI-BID sería sometido a la consideración del Directorio Ejecutivo.